

El Jefe de Negociado.

Antonio Torres-Pardo Lambea.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA  
EDICTO  
FE DE ERRORES

**195.-** En el Edicto referente a levantamiento de suspensión del procedimiento en el expediente originado en Acta I522009000002956, del que es titular D. MANUEL AGUADO SEGURA, con NIF 45284214C, que se publicó en el BOME con fecha 12 de noviembre de 2010 y referencia 3049, se ha producido por parte de esta Inspección el siguiente error.

En el párrafo tercero del Edicto, donde dice "Sentencia en la que se estima la demanda formulada por esta Inspección Provincial contra BELATEX S.L.U" debe decir "Sentencia en la que se estima la demanda formulada por esta Inspección Provincial contra MANUEL AGUADO SEGURA..."

Error que se rectifica en virtud de lo previsto en el art., 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC, a efectos de validez, como notificación, del Edicto publicado.

El plazo para nuevas alegaciones a que en el Edicto se alude se contará con referencia a la publicación de la presente Fe de Errores.

El Jefe de Negociado. Alías F. Gómez García.

MINISTERIO DE JUSTICIA  
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3  
JUICIO DE FALTAS 392/2010  
EDICTO

**196.-** D. FRANCISCO JAVIER RUÍZ MARTÍN SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 392/10 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. FERNANDO GERMAN PORTILLO RODRIGO, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al Juicio de faltas 392/10 seguidos por una presunta falta de lesiones e injurias FALLO QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO a Dunia Al-Lal González de la comisión de la falta de lesiones e injurias que se les imputaba.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACIÓN ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial y ello en el plazo de CINCO días.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a DUNIA AL-LAL GONZÁLEZ ESTHER LÓPEZ GARCÍA, actualmente paradero desconocido, y su publicación el Boletín Oficial de, expido la presente en Melilla a 17 de diciembre de 2010.

El Secretario. Francisco Javier Ruíz Martín.

JUICIO DE FALTAS 622/2010

EDICTO

**197.-** D. FRANCISCO JAVIER RUÍZ MARTÍN SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 622/10 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. FERNANDO GERMAN PORTILLO RODRIGO, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al Juicio de faltas 622/10 seguidos por una presunta falta de apropiación indebida.

FALLO QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO a Inmaculada Celsa Fernández de la comisión de la falta de apropiación indebida que se le imputaba.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer